

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77314614696**

**CONFECCIONES ANDREA FELIU Y LAMA LTDA
79.901.430-0
LOS INDUSTRIALES #668 HUECHURABA, SANTIAGO
IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZADORA
DE PRENDAS DE VESTIR**

**AUTORIZA PRORROGA PARA INCORPORARSE COMO
FACTURADOR ELECTRÓNICO DE FACTURA DE
COMPRA ELECTRÓNICA Y LIQUIDACIÓN FACTURA
ELECTRÓNICA.**

Recoleta,, 20/11/2014

RES. EX. N° 77314038635 /

VISTOS: La presentación de fecha 22 de Octubre 2014, realizada por don GONZALO PATRICIO LAMA DEIK RUT: 6.389.050-2, en representación del contribuyente CONFECCIONES ANDREA FELIU Y LAMA LIMITADA, RUT: 79.901.430-0, ambos con domicilio para estos efectos en Los Industriales N° 668, comuna de Huechuraba, mediante formulario 2117 solicita prórroga para emisión de Facturas de Compra Electrónica, señalando que la empresa se encuentra en proceso de postulación y certificación.

Una vez terminado el proceso ante el SII, se debe proceder a configurar en las oficinas los módulos de emisión y recepción de documentos electrónicos para su correcto funcionamiento.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1°.- Que, el recurrente solicita prórroga máxima para emisión de facturas de compra electrónicas, por los motivos señalados en lo expositivo de la presente resolución.

2°.- Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este propio Servicio y, de acuerdo a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente deberá incorporarse obligatoriamente a partir del 1° de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727, excepto para la Factura de Compra Electrónica y la Liquidación Factura Electrónica.

3°.- Que, de las verificaciones realizadas en nuestros sistemas, el contribuyente ya se encuentra certificado por el Servicio de Impuestos Internos para emitir factura electrónica, factura no afecta o exenta electrónica, guía de despacho electrónica, nota de débito electrónica y nota de crédito electrónica, quedando registrado como emisor de DTE en Resolución N° 80 de fecha 22 de Agosto de 2014.

4°.- Dado, que actualmente se encuentra en proceso de certificación de factura de compra electrónica y liquidación factura electrónica y del análisis de los antecedentes aportados por el contribuyente, este Servicio considera atendible su solicitud.

SE RESUELVE: AUTORICÉSE PRORROGA al contribuyente CONFECCIONES ANDREA FELIU Y LAMA LIMITADA RUT: 79.901.430-0, para emitir Factura de Compra Electrónica y Liquidación Factura Electrónica de manera obligatoria a partir del 01 DE ENERO DE 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Distribución

EXPEDIENTE FOLIO 77314614696

CONFECCIONES ANDREA FELIU Y LAMA LTDA., domiciliado en Los Industriales N° 668, comuna de Huechuraba

DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA